

BUIN, 18 JUN 2025

DECRETO ALCALDICO N° 2155 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1836, de fecha 26 de mayo de 2025, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1273-2025/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la implementación de dispositivo Programa Noche Digna, Convocatoria: Albergue Emergencia PPC 2025 Trato Directo.

2.- El Memorándum N° 1246, de fecha 27 de mayo de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el programa Albergue Emergencia 2025 corregido, en lo relativo a la fuente de financiamiento, que corresponde a fondos externos.

3.- El Certificado de fecha 09 de junio de 2025 elaborado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual señala que existen recursos disponibles en la asignación de fondos denominada "Albergue con Asistencia en Calle" Albergue Emergencia año 2025-Dispositivo 1.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Albergue de Emergencia 2025**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo brindar atención integral y alojamiento temporal en condiciones dignas, seguras y protegidas a personas en situación de calle, mediante la implementación de un albergue municipal que facilite el acceso a servicios básicos, atención psicosocial y articulación con redes públicas y privadas, con el fin de mitigar los efectos negativos de la vida en la intemperie y promover su inclusión social.

3.- Los gastos del presente programa son financiados con recursos externos, los que serán imputados a la asignación presupuestaria 214.05.96.044.017 "Albergue con Asistencia en Calle" Albergue Emergencia año 2025-Dispositivo 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Albergue Emergencia.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2026

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: ALBERGUE DE EMERGENCIA 2025
COORDINADOR (A)	: MARÍA JOSÉ MUÑOZ TORRES
SUBPROGRAMA /S	: -
PERSONAL DE APOYO	: GEORGE ELSO OSORIO ALISON PEREIRA MAULEN YASNA VALENZUELA OLAVE YERITZA MUÑOZ TORRES MARJORIE DECAR ARANCIBIA ROSA MONSALVEZ EPUYAO CARLOS NAVARRETE MONSALVEZ BÉLGICA GAMBOA PLAZA EMMANUEL ARAYA HERRERA MONSERRAT IBARRA MONSALVEZ GASTÓN DECAR ARAYA CAROLINA CASTILLO ELGUEDA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:

FONDOS PROPIOS		
FONDOS EXTERNOS	X	Convenio o Resolución N° 1273-2025/CT2
FONDOS MIXTOS		Inicio: 17-05-2025 Término: 15-06-2025

2. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa tiene como objetivo brindar alojamiento seguro y digno a 20 personas adultas, quienes requieren un lugar donde pernoctar con acceso a servicios básicos como baños, duchas y lavandería.

Este programa, forma parte de un trabajo articulado con el Plan Protege Calle, componente del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Este plan ofrece alternativas de alojamiento temporal y atención básica en la vía pública, buscando mitigar los efectos negativos de vivir a la intemperie, especialmente ante condiciones climáticas adversas como lluvia y frío.

Según el Ministerio de Desarrollo Social (2014, pág. 47), se entiende por personas en situación de calle a aquellas que "carecen de residencia fija y pernoctan en lugares, públicos o privados, que no poseen las condiciones mínimas para ser considerados vivienda, aunque cumplan dicha función. También se incluyen aquellas personas que, debido a una trayectoria reconocida de vida en la calle, acceden a alojamiento temporal provisto por instituciones que ofrecen apoyo biopsicosocial".

Los albergues se enmarcan en la línea del Programa Noche Digna, que complementan el Plan de Invierno (actual Plan Protege Calle), creado en 2012 como un hito en las políticas públicas dirigidas a personas en situación de calle, tanto en Chile como en otros países del continente.

Desde el año 2017, se implementa un modelo en red, el cual fortalece la articulación del albergue con una red de programas, servicios y prestaciones públicas y privadas. Este modelo promueve un enfoque integral, garantizando un entorno seguro y condiciones mínimas de bienestar, a la vez que facilita el acceso a oportunidades de desarrollo personal y social para sus usuarios.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta fundamental contar con un albergue de emergencia durante el mes de junio, pudiendo beneficiar a través de él a 20 beneficiarios/as de Buin con servicios de alimentación, aseo y la indumentaria necesaria para afrontar las bajas temperaturas de invierno. Con lo cual, es posible, fortalecer el rol del albergue como un espacio de protección, acompañamiento y activación de redes que permitan a las personas en situación de calle avanzar hacia una vida más digna y autónoma.

3. FUNCTION DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

- Asistencia social y jurídica.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Brindar atención integral y alojamiento temporal en condiciones dignas, seguras y protegidas a personas en situación de calle, mediante la implementación de un albergue municipal que facilite el acceso a servicios básicos, atención psicosocial y articulación con redes públicas y privadas, con el fin de mitigar los efectos negativos de la vida en la intemperie y promover su inclusión social.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar alojamiento temporal y seguro a personas en situación de calle, garantizando el acceso continuo a servicios básicos como higiene personal, alimentación, lavandería y descanso digno.
- Facilitar el acceso a servicios de salud, seguridad y apoyo social, mediante la coordinación con instituciones comunales y gubernamentales, tales como consultorios, Carabineros, DIDEKO y OMIL.
- Promover la reinserción social y laboral de los usuarios, a través de capacitaciones, actualización del Registro Social de Hogares y la vinculación con programas de apoyo que favorezcan la superación de la situación de calle.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas en situación de calle de la comuna de Buin.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

20 personas en situación de calle que necesiten de los servicios del albergue.

8. DIMENSIÓN PLADECO:

4.7.11. LE 29. Reinserción y convivencia social

Líneas de Acción	Nº	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino
29.1 Convivencia vecinal	437	Programa de Mediación Vecinal	Municipal - ONG's	DIDEKO	2022	2028
	438	Programa fortalecimiento procesos de participación comunitarios	Municipal - ONG's	DIDEKO	2022	2028
	439	Programa de Voluntariados Barriales	Municipal - ONG's	DIDEKO	2022	2028
29.2. Reinserción social	440	Programa integral de reinserción Social	Municipal - ONG's	DIDEKO	2021	2027
29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas	441	Programa prevención consumo de drogas y alcohol	SENDA - Municipal	DIDEKO	2021	2028
	442	Fortalecimiento acciones programáticas barrios vulnerables de la comuna	SENDA - Municipal	DIDEKO	2021	2028
	443	Desarrollar estrategia comunicacional y educativa	SENDA - MINEDUC - Municipal	DIDEKO	2021	2028

9. ACTIVIDADES:

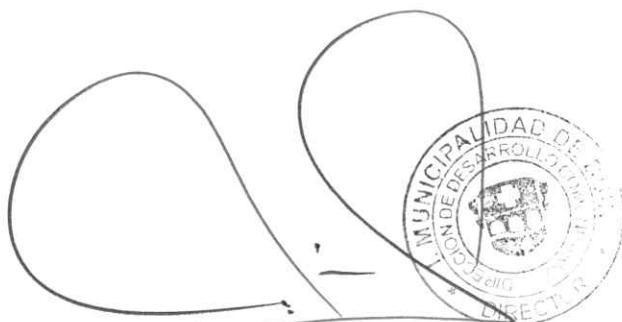
1. Entrega de servicios de alimentación.
2. Entrega de artículos de aseo.
3. Entrega de indumentaria.

10. CARTA GANTT

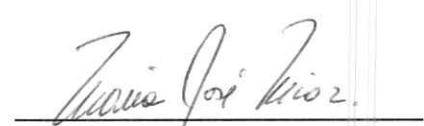
Actividad	Responsable	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Entrega de servicios de alimentación.	María José Muñoz					X	X						
Entrega de artículos de aseo.	María José Muñoz					X	X						
Entrega de indumentaria.	María José Muñoz					X	X						

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proporcionar alojamiento temporal y seguro a personas en situación de calle.	Número de personas alojadas mensualmente.	(Total mensual de personas alojadas / 40) *100	Mensual	100% de ocupación mensual	Registro de ingreso de usuarios, bitácora diaria, formulario de derivación de Alcaldía
Facilitar el acceso a servicios de salud, seguridad y apoyo social.	Nº de operativos y capacitaciones realizadas.	(Nº de operativos y talleres realizados / Nº planificados) *100	Mensual	100% de operativos y talleres planificados ejecutados	Informes de actividades, registros de asistencia, actas de coordinación con instituciones participantes
Promover la reinserción social y laboral de los usuarios.	Porcentaje de usuarios derivados a programas de apoyo o inserción.	(Nº de usuarios derivados / Nº total de usuarios)* 100	Mensual	Al menos 30% de los usuarios derivados a redes de apoyo	Fichas de derivación, registros de atención psicosocial, informes de seguimiento.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



MARÍA JOSÉ MUÑOZ TORRES
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de costo	